



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

SECRETARÍA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE COBISA
(TOLEDO) EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016**

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Félix Ortega Fernández

Sres. Concejales:

I). Grupo Municipal Socialista.

Don Ángel Benito Joaristi
Doña Ana María López Pinar
Don Fernando Muñoz Jiménez
Doña María Soledad Núñez Jiménez

II). Grupo Municipal Popular.

Don Emilio Muñoz Cutillas
Doña María Paloma Torija Arévalo
Doña Victoria García Castro

III). Grupo Municipal Activemos Cobisa.

Don Alejandro Sánchez Villarino

IV). Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa.

Don Pedro Benito Pintado

SRES. AUSENTES:

Don Luis María Clemente Benito

Sra. Secretaria:

D.ª María González García

En la Villa de Cobisa, provincia de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 11 de noviembre de 2016, se reúnen los Sres. Concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Félix Ortega Fernández, asistidos de la Secretaria, D.ª María González García que da fe del acto.

PRIMERO: Aprobación de modificación, si procede, del régimen de sesiones ordinarias del Ayuntamiento de Cobisa.

Por parte del Sr Alcalde-Presidente se toma la palabra para explicar el asunto, basándose en razones

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

de organización, ahorro presupuestario y falta de personal, según se detalla en la propuesta realizada al Pleno.

Toma la palabra el Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular, que dice que le parece razonable porque en caso de ser necesario existen los plenos extraordinarios, pero que también es cierto, añade que el Pleno sirve para controlar al Equipo de Gobierno, y que viendo el resultado de las Elecciones de 2015 en los que no se da mayoría absoluta, es necesario el diálogo.

Así mismo, se propone por su parte que el Pleno sea cada dos meses, porque consideran que eso es algo intermedio.

Se toma la palabra por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal Activemos Cobisa, que dice que está en contra de la propuesta presentada porque considera que es muy diferente acceder a la información con Plenos cada mes, que con ellos cada tres meses, ya que de esta forma no habría información de ningún tipo. Añade además que si la razón es el ahorro, él renuncia a cualquier tipo de compensación. Continúa diciendo que la mayoría de los asuntos no se conocen por los concejales, y que uno de los motivos para crear la Junta de Gobierno Local fue precisamente que los Plenos serían mensuales, que no se explican las cosas. Dice también que a los concejales no se les ve por el pueblo, salvo a Marisol, y que lo único cercano a los habitantes es el Pleno.

Se toma la palabra por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Cobisa, que dice que ha hablado el tema con la gente de su agrupación, y que le recuerda a Alejandro que en su día cuando él renunció a las dietas se le criticó por ello. Contesta Don Alejandro Sánchez diciendo que él se dirige al Equipo de Gobierno y que no habla con gentuza.

Don Pedro Benito aclara que él está de acuerdo si ese ahorro de 5.000 € se destina a la partida de emergencia social.

Toma la palabra el Sr Portavoz del Grupo Municipal Socialista que dice que se acaba de evidenciar la idoneidad de carácter trimestral de los Plenos Ordinarios.

Don Alejandro Sánchez dice que entonces espera que se retire el apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Se lleva a cabo la votación añadiendo a la propuesta de Acuerdo con la modificación del Grupo Municipal de Izquierda Unida Cobisa, siendo aprobado el siguiente acuerdo con el voto favorable de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Sr Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Cobisa, la abstención de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, y el voto en contra del Sr Concejal del Grupo Municipal Activemos Cobisa.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

ACUERDO

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 7 de julio de 2015, relativo al régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Cobisa en el cual se establece para las mismas una periodicidad mensual, siendo éstas el segundo lunes de cada mes, a las 20:00 horas, exceptuando el mes de agosto.

Visto que el gasto que esto implica para la Corporación Local en concepto de dietas supone un mínimo de 7.590 €.

Visto que los asuntos a tratar al realizarse las sesiones ordinarias con un periodicidad mensual en muchos casos son escasos o inexistentes en algunas de las convocatorias (Sesión Ordinaria de 8 de febrero de 2016, o Sesión Ordinaria de 9 de mayo de 2016), y vista también la opción de realizar Plenos Extraordinarios cuando estos sean realmente necesarios.

Vista la carga de trabajo que supone la convocatoria y realización de Sesiones Ordinarias con periodicidad mensual, y la falta de personal administrativo que actualmente existe en el Ayuntamiento de Cobisa.

Visto el artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, de 2 de abril, así como los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Cobisa se celebren con periodicidad trimestral, el tercer lunes de cada trimestre natural, a las 20:00 horas.

Así mismo, la partida de emergencia social de los Presupuestos de la Corporación del ejercicio 2017 se verá incrementada en 5.000 € que supone el ahorro de la aplicación de esta medida.

SEGUNDO: Aprobación y adjudicación del PAU Los Almendros II y acuerdos que procedan.

En cuanto a este punto del orden del día toma la palabra el Sr Alcalde-Presidente, que explica la tramitación seguida hasta el momento y la situación del PAU que se trae a Pleno.

Se concede la palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular que dice que según la Comisión de Urbanismo, y una vez adoptadas todas las medidas propuestas en el mismo, ven favorable el PAU.

Se concede la palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal Activemos Cobisa, que dice que para su agrupación mientras haya parcelas hechas y urbanizadas no se debe tramitar más. Argumenta que estuvo en esa zona y que no se puede permitir más urbanización el municipio. Que hay muchas alcantarillas tapadas, parques sin atender, y que no parece razonable tener más.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

Toma la palabra el Sr Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Cobisa, que dice que su voto va a ser en contra porque no va a dar más salida “al ladrillo”.

Una vez debatido el asunto se lleva a cabo la votación por la cual se aprueba el siguiente acuerdo con los votos favorables de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista y los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, y los votos en contra del Sr Concejal del Grupo Municipal Activemos Cobisa, y el Sr Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa.

Visto el expediente tramitado al efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que se aprueba por el Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora denominado Los Almendros II de este término municipal, de acuerdo con la alternativa técnica presentada por Don Gabriel Iniesta Holguín en nombre y representación de Grogem Servicios Inmobiliarios, S.L. por el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

SEGUNDO: Adjudicar la ejecución del Programa de actuación urbanizadora aprobado a la propuesta jurídico-económica presentada por Don Gabriel Iniesta Holguín en nombre y representación de Grogem Servicios Inmobiliarios, S.L., por ser la única oferta presentada y considerarse adecuada.

TERCERO: Aprobar el Convenio Urbanístico propuesto por el interesado y proceder a la formalización de esta adjudicación mediante la firma de dicho Convenio Urbanístico entre el urbanizador y el Ayuntamiento, facultando en este acto al Sr Alcalde-Presidente para la firma del mismo, donde se hagan constar las condiciones, los compromisos y los plazos de ejecución del programa de garantías que el urbanizador presta para asegurar el cumplimiento y las penalidades a que se somete por incumplimiento.

CUARTO: Inscribir el presente acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, dando traslado de dos ejemplares completos diligenciados del Programa de Actuación Urbanizadora.

QUINTO: Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

SEXTO: Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora, junto con copia del presente Acuerdo de aprobación a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

TERCERO: Aprobación, si procede, del Calendario Tributario 2017.

Se explica por parte de la Sra Concejala de Transparencia, Empleo y Buen Gobierno que el calendario es lo mismo que se aprueba en años anteriores, y como se ha aprobado en ejercicios anteriores.

No diciendo nada sobre este punto del orden del día los Sres Portavoces de los restantes Grupos Municipales se aprueba con el voto favorable de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista, y la abstención de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr Concejal del Grupo Municipal Activemos Cobisa y el Sr Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa.

ACUERDO

Con el objeto de conseguir que la gestión por parte del Ayuntamiento de Cobisa de los diferentes tributos y recursos municipales pueda ser realizada de la forma más eficiente posible, es necesario entre otras medidas, establecer los periodos de cobro de las diferentes tasas y precios públicos a lo largo del ejercicio económico.

Con este objetivo, esta Concejalía de Hacienda, propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación del calendario tributario siguiente para el ejercicio de 2017:

Vado Permanente: Del 10 de febrero al 9 de abril de 2017.

Servicio de Ayuda a Domicilio: Dos meses contados desde el día 10 del mes siguiente a la prestación del servicio.

Actividades deportivas: Dos meses contados desde el día 10 de cada mes en que se realice la actividad.

Actividades culturales: Dos meses contados desde el día 10 de cada mes en que se realice la actividad.

CUARTO: Aprobación, si procede, de la adhesión del Ayuntamiento de Cobisa al Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Argés, para la mejora de los servicios de la ruta circular Toledo-Argés-Cobisa integrante de la Concesión VAC-152 (Madrid-Piedrabuena).

El Sr Alcalde-Presidente, explica que existe un servicio circular entre Toledo, Argés y Cobisa. Se ha solicitado que se implanten más servicios, como la zona de La Frontera y más horario, retrasando el último servicio, porque el último era a las 20:00/20:30. Lo mejor entiende es hacerlo directamente con Toledo porque entre Argés y Cobisa no había casi tráfico. El hecho de que no pase por otro



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

pueblo hace que vaya más rápido el servicio y sea mejor. Así que se considera que el servicio mejora y que eso es bueno para el Municipio y para los usuarios.

El Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que se alegra porque el servicio se intentó mejorar en estos años y ahora se ha conseguido, y aunque no sea directo siempre Cobisa/ Toledo, es un avance y le dan la enhorabuena al Equipo de Gobierno.

Don Alejandro Sánchez dice que está a favor, habla de las pérdidas del servicio, pero entiende dice que es necesario prestarlo y felicita también al Equipo de Gobierno por haberlo conseguido, creen que hay que fomentar su uso.

El Sr Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Cobisa, dice que él también está a favor, aunque echa en falta la parada de la universidad, pero por lo demás le parece bien.

El Sr Alcalde-Presidente dice que quedan cosas por hacer, y que el coste se ha incrementado pero entiende que es necesario para que vaya bien. Espera que se use más y se beneficien de las mejoras realizadas más usuarios. La JCCM y la concesionaria también están viendo cómo mejorar el servicio, y espera que sea pronto, y que pueda añadirse la parada de la Universidad cuanto antes.

Una vez debatida la cuestión se aprueba el siguiente acuerdo por unanimidad de los Sres Concejales presentes.

ACUERDO

Vista la finalización el día 31 de octubre de 2016 de la vigencia del Convenio ASTRA que este Ayuntamiento tenía firmado con la JCCM y el Ayuntamiento de Argés, se acuerda por parte de este Equipo de Gobierno lo siguiente:

PRIMERO: Adhesión al nuevo Convenio ASTRA cuya propuesta se adjunta al presente documento, para el período de 1 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Realizar el pago de la indemnización directamente al concesionario, la empresa SAMAR, S.A.

La indemnización correspondiente al primer año de vigencia de la imposición se establece para el Ayuntamiento de Cobisa en 45.137'40 €.

TERCERO: Comprometiéndose esta Entidad Local a incluir el crédito presupuestario necesario y suficiente en los ejercicios futuros en los que dicho Convenio esté vigente.

CUARTO: Habilitar al Sr Alcalde-Presidente a la firma del Convenio propuesto, así como también a realizar aquellos actos de trámite que sean necesarios para la ejecución del mismo.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas se levanta la sesión, de lo que yo, la Secretaria doy fe con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Félix Ortega Fernández.